

compra coche con incapacidad absoluta

Escrito por jordifernandez - 19/03/2010 08:29

Ante todo gracias por este foro:hace dos meses me concedieron la incapacidad absoluta por trastorno depresivo Mayor,y recurrente,mi pregunta es ¿me puedo acoger a la reduccion del i.v.a,del 4% por minusvalia del 33% o puedo acogerme a otras deducciones?gracias..jordi

=====

Re: compra coche con incapacidad absoluta

Escrito por PreguntasFrecuentes - 19/03/2010 11:09

Buenos días Jordi

Podrías tener derecho en la compra de coche a los siguientes beneficios fiscales:

- Exención del Impuesto de matriculación:

Para ellos deberás acreditar una minusvalía del 33% o superior, mediante certificado o resolución del IMSERSO u órgano competente de la Comunidad autónoma correspondiente.

Disponiendo de este certificado el concesionario te tramitará esta exención en el momento de matricular tu vehículo nuevo.

- Reducción el IVA al 4%:

En este caso no bastará únicamente con tener un Certificado que indique una minusvalía superior al 33%, sino que deberán darse también los supuestos de Movilidad reducida, que tengas que desplazarte en silla de ruedas o los otros casos especiales que se indican en el artículo del enlace.

Si no cumplieras estos casos, no tendrías derecho a esta reducción.

- Exención del Impuesto municipal de Circulación:

Ya que es un impuesto municipal tendrías que consultarlo y solicitarlo en el Ayuntamiento correspondiente (el que se vaya a indicar en el Permiso de Circulación al matricular el coche: podrá ser el de tu DNI o el de tu Certificado de empadronamiento).

Esperamos que te sea de ayuda.

Salu2!

=====